

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na Asamblea
Legislativa

4ta Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2022-0108

22 de agosto de 2022

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
22 AGO 2022 PM 2:57

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El pasado año se aprobó la Ley 40-2021 que enmendó el Artículo 93(e) y añadió un nuevo inciso (f) a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de reconocer y establecer el feminicidio y transfeminicidio como conductas que constituyen el delito de asesinato en primer grado. Así también, la Ley 40, *supra*, incluyó nuevas circunstancias constitutivas de los delitos, y enmendó la Sección 2 y Sección 3 de la Ley 157-2020 para reconocer el delito de feminicidio y transfeminicidio en la recolección de estadísticas.

Así las cosas, la Sección 2 de la Ley 40, *supra*, ordena al Departamento de Justicia, en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, a desarrollar un protocolo de investigación para los casos de feminicidio y transfeminicidio según definidos la Ley. El protocolo debía estar aprobado en ciento veinte (120) días o antes, a partir de la aprobación de la Ley 40, *supra*.

Por otro lado, la Sección 3 de la Ley 157-2020, enmendada por la Ley 40, *supra*, requiere del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en colaboración con el Negociado de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, establecer un sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre los casos de feminicidio y transfeminicidio según definidos en el Artículo 93 de la Ley 146-2012, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", según enmendada. La Sección 3 información estadística será pública y deberá actualizarse mensualmente a partir de que se haya establecido el sistema de compilación de datos.

Recientemente el *Observatorio de Equidad de Género* presentó un informe en donde revelan que en la primera mitad del año se reportaron en Puerto Rico 43 feminicidios directos e indirectos que incluyen muertes violentas de mujeres a manos de su pareja, expareja íntima o amigos. Véase, INFORME FEMINICIDIOS, DESAPARICIONES Y VIOLENCIA DE GÉNERO 2022 PUERTO RICO – Mayo 12, 2022, Observatorio de Equidad de Género PR. Observatorio de equidad de género (observatoriopr.org) (Última día revisado, 19 de agosto de 2022).

A casi un año de aprobada la Ley 40, *supra*, es sumamente necesario conocer si las agencias concernidas han estado cumpliendo con los objetivos de la Ley, y lo ordenado por esta, además de obtener la información, si alguna, sobre las estadísticas recopiladas.

A tales efectos, —conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico—se requiere la siguiente información dentro de los próximos siete (7) días laborables

A. Al Departamento de Justicia, al Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico:

1. Copia del protocolo de investigación de casos de feminicidio y transfeminicidio.
2. Un informe detallado sobre las investigaciones realizadas, casos investigados y procesados y cualquier otra información recopilada.
3. Informe de los planes de acción para combatir los feminicidios y transfeminicidios en Puerto Rico.

B. Al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico:

1. El reglamento, orden administrativa o protocolo del sistema de compilación y manejo de datos estadísticos sobre los casos de feminicidio y transfeminicidio.
2. Un informe de los datos estadísticos sobre los feminicidios y transfeminicidios desde enero del 2022 al presente según lo ordena la Sección 3 de la Ley 157, *supra*.

POR TODO LO CUAL, se solicita se le remita copia de esta petición a la Al Secretario de Justicia, al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, a la Directora del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, y al Director del

Instituto de Estadísticas, de manera que provea la información requerida dentro de los próximos siete (7) días laborables.

En la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de agosto de 2022.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.


Migdalia I. González Arroyo
Senadora